

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y **ACTIVIDADES RIESGOSAS**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

<b>OFICIO No.</b> V-DGGIMAR.710/AH-33817/20				
No. DE FOLIO: 0502300400120205093002042		FECHA DE EXPEDICIÓN: Ciudad de México, a 03 de Noviembre de 2020		
AUTORIZACIÓN PARA IMP	ORTACIÓN DE SUSTA	<u> </u> INCIAS Y MATERIALES T	ÓXICO	S O PELIGROSOS
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Rej Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetale Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y cuya Importación y exportación está sujeta a Re Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y S cuya Importación y Exportación está sujeta a F disposiciones aplicables, se expide la presente	glamento en Materia de F es y Sustancias y Materiale Recursos Naturales vigente gulación por parte de las I ustancias Tóxicas vigente Regulación por parte de la	Registros, Autorizaciones de I es Tóxicos o Peligrosos vigent e; el Acuerdo que Establece la Dependencias que integran la ; el Acuerdo que Establece la a Secretaría de Medio Ambie	mportade; 29 fra Clasifid Comisió Clasifid nte y Re	ción y Exportación y Certificados de acción I, X, XII y XIV del Reglamento cación y Codificación de Mercancías en Intersecretarial para el Control de cación y Codificación de Mercancías ecursos Naturales vigente; y demás
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AVANTOR PERFORMANCE MATERIALS PLOMO, 2 ESFUERZO NACIONAL, ECATEPEC DE N 55320, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNI TEL. CORREO ELECT. edgar.silva@avantormat	MORELOS IDOS MEXICANOS)			
R.F.C. 6 C.U.R.P. APM950802T94		VIGENCIA INICIAL 03 de Noviembre de 20		
NOMBRE COMERCIAL ALCOHOL ISOPROPIL	NOMBRE COMUN		NÚMERO CAS Otro	
CONCENTRACIÓN EN (%) 98-105%	COMPONENTES	*****	CATEGORÍA TOXICOLÓGICA IV LIGERAMENTE TOXICO	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		ESTADO FÍSICO	
16000	Litro		Líquido	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN			FRAC	CIÓN ARANCELARIA
DISTRIBUCIÓN			29051299	
OBSERVACIONES N/A				
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL	DAÍS DE DECCEDENCI	Λ Ι ADUANA Ι	DE EN	TRADA

## **DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS**

CANADA, REPUBLICA DEMOCRATICA

POPULAR LAOS, ESTADOS UNIDOS DE

**AMERICA** 

**PRODUCTO** 

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.

CANADA.REPUBLICA DEMOCRATICA

POPULAR LAOS, ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA

**PAÍS DE PROCEDENCIA** 

**ADUANA DE ENTRADA** 

AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, ALTAMIRA,

MATAMOROS, VERACRUZ

GjgzS7Y4yAu6knnUMsufObU10Y67ZQVvFQHgZiXJPMaun6DXvjUg4h8xjwXcZsAN6rodGe1QtGvDuwpRl4dIAQrBowlCsrmYiCSprv8On5A1FXdUDcagl9kx3Z1WJzw+cuJUFqiAM5pcv3HtSK89tlDC vBMEtLNHVknDr8r+khezFl55cVKj8saAWgctMj9ZTBALxrKJHKN90pXCOGPAzHcaSAuYYFqlOPKQG93GP80Kbwx/QfdAV8jrBhEh0ne6GPJchGXXA3OCQ9i0A7N4wWGF4DaH3wiGu2Y0EInMU1WnR2Fe vgEzUnc5c5lGr1HFhTTeFT0eneuWGPekwmnT0Q==

JOSE HUMBERTO CUEVAS GARCIA

JHCG/JHCG/MMR

## **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION**

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

## Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220204006001572

| 1502300400120205093002042|Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.|03/11/2020|13:02:16|APM950802T94|AVANTOR PERFORMANCE MATERIALS SA DE CVICUGH5302/126/06|JOSE HUMBERTO|CUEVAS|GARCIA|DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS|Aceptado|02/11/2020|05/02/021|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgossa|||||MEXICO (ESTADOS MEXICANOS)|CIUDAD DE MÉXICO|0402600501220204006001572||Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción IV, 153 fracción IV, 154 fracció